

RESOLUCION N°

000154

21 SET 1999

Juan Francisco Jaramillo
Director General del Servicio de Rentas Internas (E)

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad de la Dirección General dictar disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas legales y reglamentarias.

SEGUNDO.- Que es importante aclarar el alcance jurídico del numeral 10 del Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el que se ordena que los servicios administrativos que presta el Estado y las entidades del Sector Público, por los que se deba pagar un precio o tasa se encuentran gravados con tarifa cero del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Que el numeral 10) del Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno grava con tarifa cero de IVA a los servicios prestados directamente por el Estado o entidades del Sector Público, pero no en el caso de particulares que prestan dichos servicios en su nombre.

CUARTO.- Que los servicios prestados por Notarios, Registradores de la Propiedad o Mercantiles no se pagan con precios o tasas de carácter administrativo sino con sumas de dinero denominadas Derechos Notariales o de Registro, los mismos que carecen de naturaleza administrativa pues no forman parte de los ingresos presupuestarios de las entidades que forman parte del Estado, sino que por el contrario, constituyen ingresos gravados incluso con el impuesto a la renta de los particulares que ostentan los mencionados cargos, quienes deberán declarar ese impuesto, además del I.V.A., en las respectivas fechas establecidas en el Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

RESUELVE:

Art. 1.- El numeral 10) del Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno no es aplicable a los servicios prestados por los Notarios, Registradores de la Propiedad o Mercantiles. Dichos servicios se encuentran gravados con tarifa 10% de IVA; independientemente de su valor.

Comuníquese y publíquese
Dado en Quito a los

21

SET. 1999

Doctor Juan Francisco Jaramillo**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (E)**
Doctora Alba Molina**Secretaria General del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**